SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
29 MAR 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

ING. ENRIQUE ESPARZA PARRA.
Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos.
Presente.

La Dirección de Administración ha determinado conveniente la continuación del arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Halley número 33, que desde hace más de 10 años ha sido utilizado como estacionamiento de los vehículos propiedad de los funcionarios de Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

Arrendamiento del inmueble ubicado en Halley 33.

Plazo de contratación.

Para tales efectos, el arrendamiento del inmueble se llevará a cabo a partir del día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción a la licitación.

El edificio principal de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) cuenta con 58 cajones de estacionamiento, mismos que resultan insuficientes para asignar un lugar a cada funcionario de SHF. Por esta razón se buscó una opción para cubrir la demanda de cajones de estacionamiento, que fuera viable en términos de la normatividad del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y que al mismo tiempo cumpliera con aspectos tales como funcionalidad, proximidad a las instalaciones y uso de suelo relativo a la ocupación a la cual se iba a destinar, por lo que se consideró al inmueble ubicado en la calle de Halley número 33 como la mejor opción disponible. Cabe señalar que a través de varios ejercicios, el inmueble señalado ha sido una opción económica y viable para proporcionar el servicios de estacionamiento a los funcionarios de SHF, cumpliendo muy por debajo las tarifas que autoriza el INDAABIN, por lo que en casi 10 años, sólo ha sido necesario solicitar en dos ocasiones la justipreciación de rentas ante dicho Instituto.

Monto de la contratación:

De conformidad con la solicitud de incremento que año con año el propietario del inmueble presenta, el monto es de $202,500.00 M.N. (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas IVA.

Dicha cantidad será pagada en nueve mensualidades vencidas de $22,500.00 M.N. (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

Cabe señalar que el monto propuesto por el arrendador del inmueble en comento, se encuentra por debajo del monto que arrojó el Dictamen de Justipreciación emitido por el INDAABIN.

Persona con la que se formalizará el contrato:

- Nombre: Stanislao Zychlinsky Lewental.
- RFC: ZILS250928A59
- Domicilio Fiscal: Seneca número 506-602, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, Distrito Federal.
- Teléfono: 5280-3674
- Nombre del representante: Guil Russek Libni.
- Correo electrónico: guilrussek@gmail.com

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo siguiente:

Economía

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al arrendamiento del inmueble ubicado en Halley 33, dicho importe fue estimado con base al incremento que cada año solicita el propietario de dicho inmueble, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

Eficacia

Llevar a cabo el arrendamiento del inmueble en comento, permitirá contribuir a la ejecución de las actividades productivas del personal de SHF, resguardando su seguridad personal, así como la de sus vehículos.

Eficiencia

La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en Halley 33, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en las Leyes anteriormente citadas y la información contenida en este dictamen, SHF estará en posibilidades de cumplir con su programa de trabajo, brindando condiciones de seguridad a sus funcionarios, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal de la entidad.

Imparcialidad y Honradez

Después de haber realizado un análisis minucioso, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante el Dictamen de Justipreciación de Rentas y el flujo de información clara, oportuna, completa, verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de contratación, es que se tenga la posibilidad de llevar a cabo el arrendamiento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, sin perjuicio ni prevención alguna y con la más absoluta transparencia en el presente caso.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN FISCAL Y PRESUPUESTO
202,500
29 MAR 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 32201

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Facturas

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, México D.F. C.P. 11590, a la atención de la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 16:00 a 18:00 horas. Adicionalmente, los archivos PDF y XML de las facturas deberán enviarse a los correos electrónicos cfdshf@shf.gob.mx, hmolina@shf.gob.mx y macastaneda@shf.gob.mx

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Formatos PDF y XML de facturas electrónicas.

La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

México D.F., 29 de marzo de 2016.

Atentamente.

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.
Directora de Administración.